

1 **EN LO PRINCIPAL:** Solicita ampliación de plazo; **PRIMER OTROSÍ:** forma de
2 notificación; y, **SEGUNDO OTROSÍ:** Asume patrocinio y acompaña documento.

3 4 5 **Superintendencia de Medio Ambiente**

6
7 **FELIPE ANDRÉS VÁSQUEZ JIMÉNEZ**, chileno, casado, abogado,
8 C.I. [REDACTED], en representación de “Inversiones Santa Amalia S.A.”, según se
9 acreditará, en el expediente del procedimiento sancionatorio, Rol **D-077-2018**, a usted
10 respetuosamente digo:

11
12 Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 26 de la ley N°19.880,
13 sobre Bases de Procedimientos Administrativos, vengo en solicitar la ampliación del plazo
14 para presentar programa de cumplimiento y formular descargos, en relación a los cargos de
15 que da cuenta la RES. EX. N°1 de fecha 10 de agosto del año 2018, notificado conforme al
16 artículo 46 de la misma ley.

17 La ampliación de plazo solicitada es de 5 días para presentar el programa
18 de cumplimiento y 7 días para formular descargos, y tiene por fundamento la complejidad de
19 reunir dentro del plazo original todos los antecedentes necesarios, y realizar el debido análisis
20 de los mismos, para poder desarrollar un programa de cumplimiento que permita el mejor
21 apego a la normativa vigente, por una parte, y formular los debidos descargos en caso de no
22 ser aprobado el programa de cumplimiento sin que por concederse el aumento de dicho plazo
23 precluya el derecho de esta parte a presentar los descargos que correspondan.

24
25 **POR TANTO**, en mérito de lo expuesto

26
27 **SOLICITO a UD**, acceder a lo solicitado.
28

1 **PRIMER OTROSÍ:** Que, en este acto, en atención a la emergencia sanitaria que vive
2 nuestro país y lo dispuesto en resolución de 9 de junio del año en curso por esta
3 Superintendencia, vengo en señalar como forma de notificación válida los siguientes correos
4 electrónicos serpico@tasquezyasociados.cl y mariano@tasquezyasociados.cl

5 **SOLICITO a UD.** Tenerlo presente para todos los efectos legales.
6

7 **SEGUNDO OTROSÍ:** Que, en este acto, en mi calidad de abogado vengo en asumir
8 personalmente el patrocinio y poder en el presente procedimiento, acompañando al efecto,
9 mandato judicial con firma electrónica avanzada de fecha 09 de septiembre de 2019 otorgado
10 en la Notaría de don Iván Torrealba Acevedo, donde consta la personería del suscrito.

11 **SOLICITO a UD,** tenerlo presente para todos los efectos legales y por acompañado mandato
12 judicial.



Notario Santiago Ivan Torrealba Acevedo

El notario que suscribe, certifica que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de ESCRITURA PUBLICA otorgado el 09 de Septiembre de 2019 reproducido en las siguientes páginas.

Repertorio N°: 15519 - 2019.-

Santiago, 10 de Septiembre de 2019.-



N° Certificado: 123456822596.-
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excmo. Corte Suprema.-

Certificado N° 123456822596.- Verifique validez en www.fojas.cl.-

CUR N°: F108-123456822596.-

**LUIS IVAN
TORREAL
BA
ACEVEDO**

Digitally signed by LUIS
IVAN TORREALBA
ACEVEDO
Date: 2019.09.10
12:27:21 -03:00
Reason: Notaria Ivan
Torrealba Acevedo
Location: Santiago -
Chile



Cert N° 123456822596
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



MANDATO JUDICIAL AMPLIO

INVERSIONES SANTA AMALIA S.A.

m.587328

A

VÁSQUEZ JIMÉNEZ, FELIPE ANDRÉS



EN SANTIAGO DE CHILE, a nueve días del mes de septiembre
de dos mil diecinueve, ante mí, IVAN TORREALBA ACEVEDO,
chileno, casado, abogado y Notario Público Titular de la
Trigésima Tercera Notaría de Santiago, cédula nacional de
identidad número tres millones cuatrocientos diecisiete mil
[REDACTED], domiciliado en calle
Huérfanos número novecientos setenta y nueve, oficina
quinientos uno, de la comuna de Santiago, comparecen: **JUAN
DANIEL ALCOHOLADO SEPÚLVEDA**, chileno, empresario, cédula de
identidad número diez millones seiscientos mil ochocientos
cuarenta y dos guion seis, por sí y en representación de
INVERSIONES SANTA AMALIA S.A., sociedad del giro de su
denominación, ambos domiciliados solo para estos efectos en
Antonio Bellet número ciento cuarenta y tres, oficina
número trescientos cuatro, comuna de Providencia, ciudad de
Santiago, Región Metropolitana; en adelante e

indistintamente denominado **EL MANDANTE**, quien acredita su identidad; y expone: **PRIMERO: MANDATO**. Por este acto viene en conferir Mandato Judicial amplio a don **FELIPE ANDRÉS VÁSQUEZ JIMÉNEZ**, chileno, casado, abogado habilitado para el ejercicio de la profesión, cédula nacional de identidad número ~~quince millones trescientos ochenta y un mil~~ ~~requisitos~~, domiciliado para estos efectos en Antonio Bellet número ciento cuarenta y tres, oficina trescientos cuatro, comuna de Providencia, ciudad de Santiago, a fin de que las represente en toda clase de juicios, cualquiera sea su naturaleza, que a la fecha del presente instrumento tenga pendiente, con la especial limitación de no poder contestar nuevas demandas ni ser emplazado en gestión judicial alguna por su mandante sin previa notificación personal del compareciente. Se confieren especialmente al mandatario las facultades indicadas en los incisos primero y segundo del artículo séptimo del Código de Procedimiento Civil y especialmente las de demandar, querellarse e iniciar cualquier especie de gestiones judiciales, así sean de jurisdicción voluntaria o contenciosa, reconvenir, contestar reconveniciones, desistirse en primera instancia de la acción deducida, aceptar la demanda contraria, absolver posiciones, renunciar a los recursos o términos legales, transigir, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitradores, aprobar convenios y percibir. En el desempeño del mandato, el mandatario podrá representarlo en todos los juicios o gestiones judiciales en que tenga interés actualmente o lo tuviera en lo sucesivo ante cualquier Tribunal del orden judicial, de compromiso a



Cert N° 123456822596
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PÚBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 - SANTIAGO

administrativo, fiscalías del Ministerio Público y en juicio de cualquier naturaleza, ya sea que el mandante intervenga como demandante o demandado, querellante o querellado, víctima, imputado, tercerista, coadyuvante o excluyente o a cualquier otro título o en cualquier otra forma hasta la completa ejecución de la sentencia, pudiendo nombrar abogados patrocinantes y apoderados con todas las facultades que por este instrumento se les confieren. Además, el mandante viene en conferir al mandatario las facultades necesarias y tan amplias como en derecho correspondan para que lo represente ante compañías de seguros generales o de vida, superintendencias y estamentos públicos o privados, de cualquier especie a fin de solicitar información, percibir prestaciones, pecuniarias o de otra índole, suscribir formularios, realizar peticiones, deducir reclamaciones, recursos especiales, requerir pronunciamientos y, en general, todo acto en su representación y que sea conducente a ejercer los derechos que por ley le correspondieren ante dichas instancias. De igual forma podrá el mandatario delegar este poder y reasumirlo cuantas veces lo estime conveniente. El presente Mandato tendrá una duración de carácter indefinido, a contar de esta fecha y su revocación o terminación deberá constar por escritura pública otorgada al efecto. En comprobante firman, previa lectura. Se dio copia y se anotó en el LIBRO DE REPERTORIO con el número señalado. DOY

JUAN DANIEL ALCOHOLADO SEPÚLVEDA
Por sí y
P.º INVERSIONES SANTA AMALIA S.A.



Cert. N° 129456822596
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



Cert. N° 123456822596
Verifique validez en
<http://www.fogja.cl>



INUTILIZADA

